FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 27/07/2021
HASH: c373b82755d312c59c80164a60230731

Mariano Pérez Hernández (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/07/2021
HASH: 519e2aa43bf2a338e8645955b74b61c12

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIA
DÍA 3 DE MARZO DE 2021

CONCEJALES ASISTENTES

D. MARIANO PEREZ HERNANDEZ, **Alcalde**.	GRUPO CC-PNC
Dª MARIA DEL CARMEN PEREZ GALVAN	GRUPO CC-PNC
Dª FABIOLA REYES TORRES	GRUPO CC-PNC
Dª SARA PÉREZ RODRÍGUEZ	GRUPO CC-PNC
D. ADASAT GOYA GONZÁLEZ	GRUPO CC-PNC
D. JACOBO GONZÁLEZ RAMOS	GRUPO CC-PNC
Dª JENNIFER GOYA HERNÁNDEZ	GRUPO CC-PNC
D. JUAN DANIEL FAJARDO EXPÓSITO	GRUPO AISA-NC
D. RAICO GIL HERRERA	GRUPO AISA-NC
Dª JUDIT GUTIÉRREZ PÉREZ -AISA-NC	GRUPO AISA-NC
D. MIGUEL ANGEL PEREZ DOMINGUEZ - USPES	GRUPO MIXTO
D. BENIGNO GUILLÉN RODRÍGUEZ - PSOE	GRUPO MIXTO
Dª CARMEN NIEVES ÁLVAREZ BARRIOS - PP	GRUPO MIXTO

INTERVENTORA
Dña María Montserrat Medina Pérez.

SECRETARIO:
D. Fernando M. Marqués Bebia

Siendo las 09:00 horas del día 3 de marzo de 2021, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde Presidente, Don Crispín Mariano Pérez Hernández, con objeto de llevar a cabo el desarrollo de lo previsto para esta sesión, según el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020. EXPTE.: 344/2021.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2021. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLENTOS DE CRÉDITO. EXPTE.: 484/2021.

3. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS EN LA EJECUCIÓN DE L A.U.A.4.1. EL CALVARIO. EXPTE.: 33/2021.

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Abierto el acto y, comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión, procediendo seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020. EXPTE.: 344/2021.

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 y vistos los informes previos de la Intervención relativos a la misma.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	C.I.	M.	C.D.	G.A.	G.C.	O.R.	P.O.	P.R.
1	3.303.841,61	198.413,71	3.502.255,32	2.913.087,43	2.913.087,43	2.896.601,10	2.896.601,10	2.836.968,46
2	4.445.861,31	196.348,36	4.642.209,67	4.155.176,52	4.155.176,52	4.070.869,60	3.736.016,29	3.734.121,29
3	5.628,77	1.300,00	6.928,77	6.394,11	6.394,11	6.269,19	6.269,19	6.269,19
4	856.427,29	333.699,86	1.190.127,15	1.076.753,93	1.076.753,93	1.076.753,93	975.681,19	975.031,19
6	489.924,44	3.760.347,75	4.250.272,19	2.167.244,35	2.167.244,35	1.955.673,83	1.431.837,51	1.431.837,51
7	12.000,00	36.890,12	40.9890,12	40.989,02	40.989,02	40.989,02	40.989,02	40.989,02
8	50.000,00		50.000,00	24.459,00	24.459,00	24.459,00	24.459,00	24.459,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**9.163.683,42**	**4.526.999,80**	**13.690.683,22**	**10.384.804,36**	**10.384.804,36**	**10.071.615,67**	**9.111.853,30**	**9.049.[illegible]**

C.I. = Créditos Iniciales
M. = Modificaciones
C.D. = Créditos Definitivos
G.A. = Gastos Autorizados
G.C. = Gastos Comprometidos
O.R. = Obligaciones Reconocidas
P.O. = Pagos Ordenados
P.R. = Pagos Realizados

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	P.I.	M.	P.D.	D.R.	D.A.	D.C.	D.R.N.	R.N.
1	2.345.568,58	0,00	2.345.568,58	2.143.188,46	4.447.73	0,00	2.138.740,73	2.041.703,01
2	78.693,31	0,00	78.693,31	51.958,70	0,00	0,00	51.958,70	35.079,70
3	1.852.647,42	52.986,82	1.905.634,24	1.722.094,23	17.226,41	0,00	1.704.867,82	1.150.465,12
4	4.756.035,45	633.666,61	5.389.702,06	6.261.481,82	140.757,84	0,00	6.120.723,98	6.120.723,98
5	80.738,66	0,00	80.738,66	79.056,59	0,00	0,00	79.056,59	79.056,59
7	0,00	1.484.687,60	1.484.687,60	1.456.307,05	941,23	0,00	1.455.365,82	1.455.365,82
8	50.000,00	2.355.658,77	2.405.658,77	24.459,00	0,00	0,00	24.459,00	15.476.58
TOTA	**9.163.683,42**	**4.526.999,80**	**13.690.683,22**	**11.738.545,85**	**163.373,21**	**0,00**	**11.575.172,64**	**10.897.870,80**

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

L								

P.I. = Previsiones Iniciales
M. = Modificaciones
P.D. = Previsiones Definitivas
D.R. = Derechos Reconocidos
D.A. = Derechos Anulados
D.C. = Derechos Cancelados
D.R.N. = Derechos Reconocidos Netos
R.N. = Recaudado Neto

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (€)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (€)
a) Operaciones corrientes	10.095.347,82	8.050.493,82	2.044.854,00
b) Operaciones de capital	1.455.365,82	1.996.662,85	-541.297,03
1.- Total operaciones no financieras (a + b)	**11.550.713,64**	**10.047.156,67**	**1.503.556,97**
c) Activos financieros	24.459,00	24.459,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2.- Total operaciones financieras (c + d)	**24.459,00**	**24.459,00**	**0,00**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	**11.575.172,64**	**10.071.615,67**	**1.503.556,97**

AJUSTES:

3.- Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	157.117,21		**II: TOTAL AJUSTES= -36.674,83**
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	984.393,23		
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.178.185,27		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		**1.466.882,14**	

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO		TOTAL (€)
1. Fondos líquidos (+)	**8.818.799,63**	

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

2. Derechos pendientes de cobro (+)	**3.027.013,85**	
Presupuesto corriente (+)	677.301,84	
Presupuesto cerrado (+)	2.348.061,78	
De Operaciones no presupuestarias (+)	1.650,23	
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	140,00	
3.Obligaciones pendientes de pago (-)	**1.775.516,85**	
Presupuesto corriente (+)	1.021.940,01	
Presupuesto cerrado (+)	539.973,09	
De operaciones no presupuestarias (+)	213.603,75	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	0,00	
I. Remanente de Tesorería total	**10.070.156,63**	
II. Saldos de dudoso cobro	**1.564.635,33**	
III. Exceso de financiación afectada	**1.660.489,55**	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	**6.845.031,75**	

Intervenciones:

Dª Carmen Nieves solicita que para otros plenos los expedientes que se van a utilizar en la Comisión, no sólo sean entregados a los asistentes de la misma, sino que también los demás Concejales dispongan de una copia de esos expedientes.

Vistos los informes previos de la Intervención, donde se exponen los datos y magnitudes significativos relativos a la misma.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del resultado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, una vez ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2021-0113 de 23 de febrero de 2021 .

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2021. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. EXPTE.: 484/2021.

Se da cuenta de expediente instruido para la Modificación Presupuestaria 2/2021. Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito y

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Resultando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Resultando que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Resultando que con fecha 20/02/2021 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación y que en fecha 22/02/2021 se emitió Informe favorable de Intervención sobre la modificación presupuestaria propuesta y se elaboró Informe Intervención con sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución

SE PROPONE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la de la liquidación 2020, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9310	1200000	17.001,49		16.071,44	33.072,93
9310	1210000	25.725,42		7.815,92	33.541,34
9310	1210100	40.957,49		12.663,84	53.621,33
9310	1210300	5.348,95		2.254,44	7.603,39
9310	1600000	28.266,85		12.165,60	40.432,45

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

9200	2270601	41.618,77			15.000,00	56.618,77
1532	6190100	3.663,22			3.786.665,23	3.790.328,45
1610	6090200	0,00	70.352,14			70.352,14
3230	6190200	0,00	320.408,38			320.408,38
3340	6090400	0,00	589.589,11			589.589,11
		TOTAL		**4.832.986,10€**		

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			**Descripción**	**Euros**
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.832.986,10
			TOTAL INGRESOS	**4.832.986,10**

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Intervenciones:

Dª Carmen Nieves Álvarez comienza con su intervención manifestando que el Gobierno Central ha abierto la mano y que el Sr Alcalde no quiere perder la oportunidad. Ahora que esta institución puede gastar esos casi 5 millones de euros de remanente de tesorería, que son los ahorros de todos los sauzaleros, pregunta si este pueblo no tiene otras carencias y cómo es posible que el 90 por ciento de la cantidad que va a desbloquear se la lleve el asfalto.

Cuestiona que si la restauración y el comercio de la calle Real Orotava y San Cristóbal, que representan el 80 por ciento del tejido empresarial del barrio de Ravelo, puedan soportar el cierre de la calle, por obra, como mínimo 8 meses, dentro de lo que está suponiendo esta pandemia, para estos sectores. Considera que la obra es necesaria pero

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

no en este momento, especialmente por los 14 negocios se verán afectados de forma directa y otro tantos de forma indirecta, con la obra de la calle Real Orotava.

Con respecto a la contratación de un Técnico entiende que es necesario, pero no invertir 55.000 euros de un dinero que está destinado a paliar los efectos devastadores de la pandemia. Cuestiona que si ese dinero no puede salir de los presupuestos de este año, haciendo una modificación de crédito.

Manifiesta que es insuficiente invertir 320.000 euros en los colegios del municipio, cuando sólo si hablamos del Samoga, con más de treinta años de construcción, lo más necesario es su ampliación. Comenta las carencias que tiene el colegio y considera que con ese presupuesto no va a poder solventar las de todos los del municipio.

Comenta su satisfacción porque se ha solventado el problema enquistado, entre el grupo de gobierno y el propietario de los terrenos, donde se quiere construir la plaza de El Calvario. Desea que la plaza y su entorno queden a gusto de todos los vecinos pero que las obras que se hagan no sean una chapuza como lo anteriormente hecho.

Por último manifiesta su disconformidad con la inversión que se va a realizar.

D. Adasat Goya discrepa con Dª Carmen Nieves ya que manifiesta que no es real que se vaya a gastar casi todo el presupuesto en asfalto. El uso del gasto de remanente a lo largo de este ejercicio se hace por necesidad con una prioridad urgente. El uso del gasto del remanente se debe plantear a lo largo de este ejercicio porque aunque hay otras prioridades que aunque son necesarias, no se han podido meter dentro del uso de este dinero ya que la ejecución presupuestaria de dichos proyectos puede suponer más de un ejercicio, por lo que no es compatible con el uso del remanente. Uno de los proyectos es la vía de Real Orotava acceso que lleva más de veinticinco años sin ningún tipo de inversión, siendo una de las entradas al municipio teniendo múltiples necesidades ya que es intransitable, de modo que es urgente y necesario mejorar esa zona.

Comenta además, que el presupuesto para pavimentación no sólo es en la Calle Real Orotava, sino además se utilizará en Los Corraletes, la zona del Cementerio y en otras vías del municipio. Estas inversiones no sólo son para asfalto sino también bajo tierra. En cuanto al abastecimiento domiciliario de agua con un presupuesto de setenta mil euros es una obra paralela a la segunda fase del corredor de Las Breñas que va a mejorar la red y para no tener que romper a los seis meses, para mejorar ese abastecimiento domiciliario que transcurre por esa vía, se plantea la urgencia para que sea previa a la ejecución de esa segunda fase.

Con respecto a los colegios destaca que tienen un proyecto de mejora planteado para su ejecución en el periodo vacacional y que no afecte a la escolaridad.

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Comenta además que el Centro Cultural de El Calvario el litigio se ha resuelto y ahora toca hacer las mejoras, un compromiso que como se ha comentada anteriormente, era la prioridad número uno desde el momento que se pudiera hacer y es lo que la corporación está haciendo.

Dª Carmen Nieves Álvarez por alusión a lo comentado por D Adasat Goya comenta que en ningún momento ella dijera que no estaba de acuerdo con la realización de las mejoras de la Calle Real Orotava, sino que no es el momento debido a la situación en la que estamos viviendo.

D Adasat Goya hace dos puntualizaciones. En primer lugar que las obras en cualquier momento van a molestar con crisis o sin ella, y en segundo lugar, que la oportunidad de realizar el proyecto la tenemos ahora ya que el uso del remanente ha estado limitado durante bastante tiempo y ahora se tiene una buena oportunidad. Se ha planteado un modelo que sea lo más rápido posible y que no afecte demasiado y se ha planteado con la empresa que ha hecho el proyecto que la ejecución tenga en consideración todos estos problemas.

El Sr Alcalde interviene comentado que con respecto a la Calle Real Orotava por seguridad y por oportunidad (ya que no se sabe si más adelante tendrán la posibilidad de tener ese dinero) se realizará el proyecto. Con respecto al Técnico dice que es imposible realizar el proyecto sin él. Con el tema de los colegios comenta que es una pena que quien tiene las competencias que es el Gobierno de Canarias no haga su trabajo y que sea el propio Ayuntamiento de El Sauzal el que tenga que utilizar recursos propios para realizar cosas que no tiene que hacer. En esta legislatura se ha reducido el presupuesto destinado a las mejoras de los colegios por parte del Gobierno de Canarias y es por ello, por lo que todas las mejoras como por ejemplo la rampa de acceso para personas con movilidad reducida, se tendrá que utilizar el dinero del remanente.

D Benigno Guillén comenta que en el pleno de noviembre hicieron una aportación en la que planteaban diferentes proyectos en los que les dijeron que no había presupuesto y le sorprende que ahora si lo haya. Comenta que las partidas deberían ser para casos de emergencia y no entiende que estos proyectos sean para ello, como por ejemplo la pavimentación. Comenta que en esta partida presupuestaria no ve inversiones relacionadas con el ámbito social.

D Adasat Goya en contestación a D Benigno Guillén le recuerda que cuando presentaron la enmienda le dijeron que no se podía hacer uso sin tener la liquidación. El uso del remanente se debe hacer tras tener la liquidación y que sea ejecutado dentro del propio ejercicio. Las modificaciones que se van a hacer no son las únicas pero en este caso, son prioritarias por un tema de ejecución de tiempo pero que durante este ejercicio se seguirán ejecutando más modificaciones y algunas de ellas serán destinadas a servicios sociales.

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

El Sr Alcalde en contestación a D Benigno Guillén le comenta que como queda un dinero del remanente, según necesidad que vaya teniendo servicios sociales van haciendo modificaciones.

D Miguel Ángel Pérez considera que el grupo de gobierno tiene prioridades y puede elegir por necesidad pero considera, que el pleno tiene sensibilidades distintas.

D Juan Daniel Fajardo manifiesta que están de acuerdo con todos los proyectos sin embargo discrepan en la prioridad de los mismos. Están a favor del presupuesto para un puesto de intervención, en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Las Breñas, en la mejora de los centros infantiles y primarios de este municipio y en la ejecución en El Calvario de la plaza. Con respecto al proyecto de mejora viaria no están de acuerdo con que no se haya incluido dos vías principales, o al menos una, como son el Callejón de El Calvario y la Calle Corraletes. Solicita que tengan en cuenta en El Calvario las aguas pluviales no solo la plaza, que aprovechen para reemplazar las rejillas de alcantarillado que están en las vías.

D Adasat Goya tras la intervención de D Juan Daniel Fajardo reitera que el uso del remanente tiene unas condiciones y que las prioridades las pone el grupo gobierno. El uso de dinero está limitado temporalmente. Se utiliza este remanente a la mejora de colegios, a proyectos viales y mejora de El Calvario pero también se quiere utilizar para uso social que se realizará en posteriores modificaciones.

El Sr Alcalde explica brevemente porqué se ha elegido esos proyectos en vez de otros, comenta tanto la dificultad con la que se ha encontrado este ayuntamiento con respecto a proyectos e inversiones, que en un principio las iba a realizar el Cabildo pero con el cambio de gobierno no ha sido posible, además explica que aunque se tengan los proyectos preparados para vías como por ejemplo el Callejón de El Calvario, se hace complicado la realización de los mismos como al encontrar la dificultad de realizar expropiaciones, cuestiones que se tardan mucho tiempo en realizar.

D Juan Daniel Fajardo discrepa cuál es la vía principal de acceso a Ravelo, no considera que sea la Calle Real Orotava. Considera que el proyecto de El Corralete debió haberse comenzado desde 2018 y no haberlo dejado paralizado.

El Sr Alcalde le responde a D Juan Daniel Fajardo que la mejora de los Corraletes es necesaria para Ravelo pero considera que si esa obra la va a realizar el Cabildo Insular de Tenerife y eso implica que el Ayuntamiento se ahorre esos recursos para invertirlos en otros, lo ve favorable para las necesidades del pueblo.

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de 26 de febrero de 2021, el Pleno acuerda aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la de la liquidación 2020, con el siguiente resultado:

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

SI: 7 GRUPO COALICIÓN CANARIA-PNC.

NO: 1 Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) GRUPO MIXTO.

ABSTENCIONES: 5 (3 GRUPO AISA-NC, 1 Benigno Guillén Rodríguez (PSOE), 1 D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) - GRUPO MIXTO .

3. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS EN LA EJECUCIÓN DE L A.U.A.4.1. EL CALVARIO. EXPTE.: 33/2021.

Visto el expediente relativo a la expropiación forzosa de los bienes y derechos comprendidos en el AUA 4.1. El Calvario, terrenos afectados propiedad de D. Ildefonso Manuel Medina García y de Dña. Amparo Cairós Regalado y destinados a la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de la Plaza del Calvario, Centro Cultural El Calvario de este término municipal y teniendo en cuenta que,

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de El Sauzal, en sesión extraordinaria urgente de fecha 2 de agosto de 2017 acuerda aprobar la necesidad de ocupación y la relación previa, concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación considera necesaria para la obtención de los terrenos afectados en la ejecución de la A.U.A. 4.1 y destinados a la ejecución de las obras contenidas en la Proyecto Básico y de Ejecución de la Plaza del Calvario, Centro Cultural El Calvario (Entorno) en este término municipal; asimismo acuerda hacer pública la expresada relación y la necesidad de ocupación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 124/2018, de fecha 24/01/2018 se inicia expediente para la determinación del justiprecio de los bienes objeto de ocupación y se requiere a los propietarios D. Ildefonso Manuel Medina García y Dña. Amparo Cairós Regalado para que presente la hoja de aprecio de conformidad con el artículo 29 de la L.E.F.

El precio ofrecido por la Administración asciende a 190.943,84€ y es consignado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de S/C de Tenerife, número de justificante 117362335215P (nº de registro 2017 00038 E 000380 0)

TERCERO.-Con fecha 22 de febrero de 2018 los propietarios presentan hoja de aprecio indicando que el precio del bien objeto de expropiación asciende a 240.279,20€. A la vista de la hoja de aprecio presentada por el interesado, el arquitecto municipal procede a la valoración de los bienes y fija una valoración de 184.605,99€.

CUARTO.- Con fecha 24 de abril de 2018, mediante Resolución de Alcaldía nº 667/2018, se desestima la valoración efectuada por los propietarios y presentada mediante hoja de aprecio en fecha 22/02/2018 respecto de los bienes objeto de expropiación , se aprueba la hoja de aprecio emitida por el técnico municipal y se indica que si el propietario rechazase el precio señalado por el Ayuntamiento se procederá a su remisión a la Comisión de Valoraciones de Canarias.

QUINTO.-En fecha 17/05/2018 los propietarios rechazan la hoja de aprecio municipal por lo que en fecha 08/06/2018 se da traslado del expediente de justiprecio a la

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Comisión de Valoraciones de Canarias a fin de que proceda a la determinación del mismo.

SEXTO.- En fecha 16/12/2020 se recibe en esta Administración certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Valoraciones de Canarias el día 18 de noviembre de 2020 relativo al expediente 48/2018 Acuerdo del Justiprecio de bienes y derechos comprendidos en la A.U.A. 4.1 El Calvario, en el término municipal de El Sauzal.

La Comisión de Valoraciones de Canarias acuerda por unanimidad que el justiprecio de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Plaza El Calvario (Entorno) es de 103.399,82€, cifra a la que hay que aplicarle el 5% del premio de afección, por lo que asciende a 108.569,81€. Ahora bien, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la L.E.F. y en consecuencia con el principio de congruencia (STC 13 de octubre de 1994, de 23 de mayo de 1995 entre otras muchas) el justiprecio es el ofrecido por el Ayuntamiento de El Sauzal dado que tal valor actúa como límite mínimo del justiprecio. Por tanto, la cifra resultante es ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cinco euros con noventa y nueve céntimos (184.605,99€), incluido el 5% de premio de afección.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente escrito suscrito por D. Ildefonso Manuel Medina García actuando en nombre propio y en beneficio de la sociedad legal de gananciales integrada por él mismo y su esposa Dña. Amparo Cairós Regalado, en fecha 28/01/2021, en el que acepta el justiprecio adoptado por la Comisión de Valoraciones de Canarias y que asciende a 184.605,99€ incluido el 5% de premio de afección, por la expropiación del terreno y salones construidos sobre el mismo situado en El Sauzal, en la Calle El Calvario, donde se distingue con el número 34 de gobierno, cuya referencia catastral es 0312401CS6501S0001QD.

Visto el Informe propuesta suscrito por la Sra. Interventora de Fondos Municipal con fecha 9 de febrero de 2021, y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de 26 de febrero de 2021, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros acuerda:

PRIMERO. Dar por recibida y aceptada la manifestación de conformidad de los propietarios, aceptando la cantidad fijada como justo precio por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 18/12/2020, de la finca que se señala en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Plaza El Calvario (Entorno), haciendo constar que la cantidad total a pagar asciende a 184.605,99€ incluido el 5% de premio de afección, y que el importe señalado se encuentra consignado en la sucursal de la Caja General de Depósitos, debiendo dirigirse los interesados ante la misma para el pago de las cantidades indicadas.

SEGUNDO. Ordenar la cancelación parcial del depósito consignado por el Ayuntamiento de El Sauzal por expropiación forzosa Actuación Urbanística Aislada A.U.A.4.1 (número de justificante 117362335215P, nº de registro 2017 00038 E 000380 0) por importe de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cinco euros con noventa y nueve céntimos (184.605,99€), en concepto de justiprecio incluido el 5% de premio de afección, autorizando el pago por mitad a favor de los siguientes perceptores: D.

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Ildefonso Manuel Medina García, D.N.I. nº 41.777.419N y Dña. Amparo Cairós Regalado, D.N.l. nº 41.888.393B.

TERCERO. Ordenar la cancelación por importe de seis mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (6.337,85€) que se corresponde con el resto de la cantidad consignada en la sucursal de la Caja General de Depósitos, nº de justificante 117362335215P, nº de registro 2017 00038 E 000380 0, disponiendo su devolución a favor del Ayuntamiento de El Sauzal.

CUARTO. Dar por concluido el expediente, tras la firma del Acta de ocupación y pago de la finca.

QUINTO. Notificar a los propietarios expropiados la decisión adoptada.

SEXTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos y comuníquese a la Caja General de Depósitos para la cancelación del depósito constituido.

SÉPTIMO. Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

OCTAVO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal.

Intervenciones

Dª Carmen Nieves comenta que tiene la duda de que si con el presupuesto total se va a ejecutar todo el proyecto total o solo va ser una parte.

El Sr Alcalde le explica que el entendimiento ha sido muy difícil por tema económico. No lograban un acuerdo ya que la otra parte solicitaba más dinero. Es el mismo proyecto que ya se había presupuestado anteriormente en donde se incluye la demolición y la obra completa de la plaza.

D Benigno Guillén solicita explicación de las diferentes partidas presupuestarias tanto para la expropiación como para la realización del proyecto.

El Sr Alcalde detalla que la expropiación es por un lado y el proyecto por otro. Si, se contempla dentro del proyecto la demolición de los salones.

El Sr Adasat Goya explica que la diferencia entre el precio ofrecido por la administración y la cantidad total a pagar es entregada al ayuntamiento, no se pierde.

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

D Miguel Ángel Pérez declara no tener ningún inconveniente con respecto a la expropiación y proyecto.

D Juan Daniel Fajardo pregunta por qué se produce una diferencia de valoración tan notable entre de lo que se ha tenido que pagar, lo que se había valorado por el Ayuntamiento y la valoración de la Comisión de Valoraciones de Canarias.

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de 26 de febrero de 2021, el Pleno acuerda aprobar la propuesta con el siguiente resultado:

SI: 7 GRUPO COALICIÓN CANARIA-PNC, GRUPO AISA-NC, GRUPO MIXTO
NO: 0
ABSTENCIONES: 0

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las 10:10 horas, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE.,
(firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

EL SECRETARIO.,
(firmado electrónicamente)
Fernando Miguel Marqués Bebia

Cód. Validación: 3CK4Q6T35P56XWSYM6449JJ2W | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13